

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PARA MANTENIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PARA EL EJERCICIO 2018**

**PRIMERA.- BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Podrán optar a estas subvenciones las Entidades Locales de la Comarca de La Ribagorza que gestionen Bibliotecas públicas municipales pertenecientes a la Red de Bibliotecas de la Diputación de Huesca.

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de La Ribagorza para el mantenimiento de bibliotecas municipales y la ejecución de actividades que fomenten la lectura dentro de sus instalaciones en el año 2018.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán por sede electrónica en la dirección <https://ribagorza.sedelectronica.es>

Deberá acompañar a la petición la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de acuerdo a los criterios de valoración
- b) Presupuesto y financiación prevista de la actuación a subvencionar

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía de la subvención concedida por la Comarca de La Ribagorza será, como máximo, del 70 % del total de la actuación, el 30% restante deberá de ser aportado por la Entidad Local.

El importe total de las actuaciones, que ascenderá a un máximo de 15.000,00 €, se aplicará a la partida presupuestaria 18009-3321-462.02 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Si las solicitudes del conjunto de los Ayuntamientos superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca de La Ribagorza, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

**QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión Técnica,



designada por el Presidente, que estará integrada por la Secretaria de la Comarca y dos técnicos comarcales, uno de ellos del área de cultura.

Los criterios de valoración que se establecen para la concesión de estas subvenciones y que deberán presentarse en la Memoria descriptiva, serán:

- Horarios de apertura de bibliotecas
- Volumen de usuarios, préstamos y socios
- Programa de actividades a realizar
- Medios humanos
- Fondos Bibliográficos disponibles
- Adquisición de nuevos fondos
- Liquidación presupuestaria
- Adscripción a Red de Bibliotecas de Aragón

#### **SIXTA.- COMPATIBILIDAD**

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

#### **SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La instrucción se realizará por una Comisión Técnica, designada por la Presidencia, que evaluará las solicitudes presentadas y el resultado de esta evaluación se trasladará a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, que emitirá el correspondiente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados otorgándoles diez días para alegaciones. Podrá prescindirse de este trámite cuando no se tengan en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que comuniquen su aceptación.

#### **OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Presidente de la Comarca dictará resolución de otorgamiento y resolverá el procedimiento.

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de **tres meses** contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

#### **NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de estas subvenciones quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

- La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento en el plazo de 10 días de recepción de la notificación. Transcurrido

dicho plazo sin manifestar la aceptación de la ayuda se producirá la pérdida de eficacia de la misma.

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Comarca de La Ribagorza la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de La Ribagorza, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.
- A hacer constar en la publicidad de la actuación subvencionada la colaboración de la Comarca de La Ribagorza.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo de justificación finalizará el **14 de noviembre de 2018**. Para las actuaciones realizadas en el mes de noviembre y diciembre, el plazo de justificación será el día 16 de enero de 2019.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Comarca el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará la Comarca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a la Comarca de La Ribagorza:

- a) Memoria justificativa con los parámetros de valoración
- b) Liquidación presupuestaria
- c) Certificado del Secretario de la Entidad que acredite (anexo III):
  - Gasto y concepto
  - Destino de la subvención a los fines previstos
  - Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actuación
- d) Fotocopias compulsadas de las facturas, expedidas a nombre de la Entidad, conformadas y con detalle del concepto
- e) Material gráfico en el que conste la participación de la Comarca
- f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo

Todos los justificantes presentados deberán corresponder a actividades realizadas en el año 2018.

Si bien no es obligatorio el justificante de pago efectivo de los gastos justificados, una vez la Comarca haya procedido al pago de la subvención concedida, la Entidad deberá



presentar, en el plazo de 30 días naturales, fotocopia compulsada del justificante bancario de dicho pago.

#### **UNDÉCIMA.- ANULACIÓN Y REINTEGRO**

Procederá la anulación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- la existencia de defectos en los requisitos requeridos.
- incumplimiento de la obligación de justificación.
- incumplimiento de la finalidad y condiciones a que está sujeta la concesión.
- incumplimiento de las obligaciones previstas en la base novena.
- Las previstas en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

#### **DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD**

La Comarca de La Ribagorza publicará en el Tablón de Edictos y el Portal de Transparencia, la relación de las subvenciones concedidas, en el plazo de quince días desde la aprobación de la concesión, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, y finalidad de la subvención.

#### **DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Comarca de La Ribagorza, la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normas que resulten de aplicación.

Graus, a 8 de junio de 2018

LA PRESIDENTA

(Firmado electrónicamente)

Fdo: Lourdes PENA SUBIRA

DILIGENCIA. La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que las precedentes bases han sido aprobadas por Decreto de Presidencia 310/2018, de fecha 12 de junio de 2018. Doy fe.

La Secretaria-Interventora  
(Firmado electrónicamente)  
Sonia Clúa Ginés

**ANEXO III**

ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES MANTENIMIENTO BIBLIOTECAS 2018

**RELACIÓN DE GASTOS:**

Nº	DESCRIPCIÓN GASTO	PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>					

D./Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de

**CERTIFICO/DECLARO:**

- 1) Que se ha realizado la actividad \_\_\_\_\_ y que los fondos ha sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- 2) Que las ayudas percibidas de otras Administraciones Públicas, junto con la concedida por la Comarca de La Ribagorza, no superan el coste total de la actuación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de la Ribagorza a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de la Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; con el objeto, que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la Seguridad Social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones por parte de la Entidad competente.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En ....., a ..... de..... de 2018

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de la Ribagorza.



**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA COMARCA DE LA RIBAGORZA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca de la Ribagorza a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas de la mencionada Comarca de la Ribagorza.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de la **concesión, reconocimiento, seguimiento y control** de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NIF:

FIRMA (Sólo en caso de personas físicas)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS)**

APELLIDOS Y NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA

En ....., a ..... de..... de 2018

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca de la Ribagorza.